

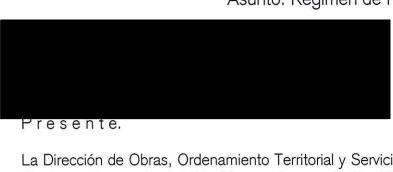


Villahermosa, Tabasco, a 30 de agosto del 2024.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/6490/2024

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.



La Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Centro en base a lo establecido en el acuerdo No. 5557, publicado en el periódico oficial No. 8263 de fecha 13 de noviembre de 2021, por el que se autoriza la ejecución del Programa de Regularización de Predios Menores a 105.00 m² con Construcciones y de Construcciones Plurifamiliares bajo el Régimen de Propiedad en Condominio del Municipio de Centro, Autoriza la Constitución del Régimen de Propiedad en Condominio Vertical, con folio número 63370 para 2 Departamentos resueltos en Departamento 1, en Planta Baja y Planta Alta, Departamento 2, en Planta Baja y Planta Alta, y Planta de Azotea, edificados en un predio de su propiedad con superficie de la Cuenta Predial:

de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Tabasco y el Programa de Desarrollo Urbano Municipal de Centro, Tabasco.

ANTECEDENTES

1 Que la		es propietaria de l	un predio ubicado	en el
C.P.	Lo cual acredita presentan	do la Escritura Púb	olica Número	Volumen en la
Ciudad de	Villahermosa, Capital del Es	tado de Tabasco,	República Mexica	ana del día 27 de
Marzo de	1990, pasada ante la Fe de	I Licenciado PED	RO JAVIER RES	ENDEZ MEDINA,
Notario Pú	blico Número 18 de esta ciud	dad, Hago Constar	: EL ACTO DE DI	ECLARACIÓN DE
	EVA Y EL CONTRATO DE C			una parte, el señor
CARMEN	RAMÓN RAMÓN acompañad	lo de su esposa la s	señora	у
de la otra, l	la señorita	para e	l predio con las sig	guientes medidas y
colindancia	s: Al Norte: con/	Lote	d Sur:	con Andador "del
Alfarero";	Al Este: con Lote	16; y Al Oeste:	con Lote	e 18, constante de
una superfi	icie total de	120		

Página 1 de 6





Villahermosa, Tabasco, a 30 de agosto del 2024.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.
No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/6490/2024
Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

NOTA DE INSCRIPCIÓN: Inscrito en la Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, en Villahermosa, Tabasco el 29 de mayo del 1990 a las 10:40 horas., EL ACTO DE DECLARACIÓN DE OBRA NUEVA Y EL CONTRATO DE COMPRAVENTA, inscripto bajo el número 4860 del libro general de entradas, a folios del Quedando afectado por dicho contrato el predio número Volumen Rec.
2 CERTIFICADO DE LIBERTAD DE GRAVAMEN Con fundamento en los artículos 1294 del código civil, 23 fracción III de la Ley de Registral del Estado de Tabasco y 75 de Reglamento de la Ley Registral del Estado de Tabasco vigentes en el Estado de Tabasco, certifica que el Inmueble identificado con Folio Real Electrónico: — PROPIETARIO, con una superficie de el cual NO REPORTA GRAVAMENES — CERTIFICADO emitido, bajo volante número 457338 con fecha 02 de julio del 2024 Recibo Oficial.
3 Con fecha 10 de mayo de 2024, Folio 61465; la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través del Subdirección de Regulación y Gestión Urbana emite la CONSTANCIA DE ALINEAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE NÚMERO OFICIAL para el predio Propiedad de JULIA LANDERO LANDERO. ubicado en la Andador del Alfarero, No C.P. Calle de de sección transversal de paramento a paramento; que el alineamiento se encuentra "SIN RESTRICCIÓN" por Andador Alfarero, Fraccionamiento Ciudad Industrial II Villahermosa, Centro, Tabasco.
4 Con fecha 14 de mayo de 2024, Folio 61464, la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, a través de la Subdirección de Regulación y Gestión Urbana Emite la FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO, Documento que en su parte medular señala que: "DE ACUERDO AL PROGRAMA DEL DESARROLLO URBANO DE CENTRO TABASCO 2023". EL PREDIO SE UBICA EN ZONA DE USO Habitacional Mixto Densidad Baja (HM(3/30/B), y con base en el reglamento de zonificación del Municipio de Centro, Tabasco siendo "COMPATIBLE EL USO DE SUELO SOLICITADO". Debiendo cumplir con la normas y leyes que rigen en la materia, además de los requisitos que resulten necesarios y que en su momento sean requeridos por el ayuntamiento.

Página 2 de 6





Villahermosa, Tabasco, a 30 de agosto del 2024.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/6490/2024

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

5 PAGO DE IMPUESTO P impuestos de ejercicios del p urbano, impuestos de ejercici ejecución de predial urbano y de II, Centro, con Numero de Op	orimer y segundo se os anteriores urban multas de predial ur	emestre del año o, actualización	2024, Recarg de predial urba cuenta:	gos de predial ano, gasto de a nombre
6 Que la elector vigente, marcando con personalidad, con número de con contra de con	omo domicilio el u	C.	P. A	creditando su
AUTORIZACIÓN Con fundamento en lo dispue cubierto el pago correspondie en Condominio, efectuado en el recibo de ingresos con números con números con contra	nte de los derechos la Dirección de Fina	29 de la Ley de por la constitucio	Hacienda Mu ón de Régimen	nicipal, quedó de Propiedad
1 Que el Régimen de Propie		SUP. (M2) SUP. (M2) VICIO EPTO. 1	acuerdo a lo si	guiente:
ÁREA	TABLA DE ÁREAS I		RESUMEN DE	
DEPTO. NIVEL HABITACIONAL (M2)	ÁREA PRIVADA CONSTRUIDA (M2)	ÁREA PRIVADA SIN CONSTRUIR (M2)	ÁREAS PRIVATIVAS (M2)	% INDIVISOS POR DEPARTAMENTO



Página 3 de 6





Villahermosa, Tabasco, a 30 de agosto del 2024.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/6490/2024

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

CONCEPTO	NIVEL	NORESTE	SURESTE	SUROESTE	NOROESTE	ABAJO	ARRIBA
A. P. C. HABITACIONAL DEPTO. 1		CON A. P. C ÁREA DE LAVADO	CON LOTE 16	ANDADOR DEL ALFARERO Y MTS. CON A. P. C. ESCALERA 1	CON LOTE 18 Y 4.13 MTS. CON A. P. C. ESCALERA 1	CIMENTACIÓN	A. P. C. HABITACIONAL DEPTO. 2 Y A. P. S. C. TERRAZA 2
A. P. C. ÁREA DE LAVADO	PLANTA BAJA	CON A. P. S. C. PATIO DE SERVICIO Y 0.96 MTS. CON A. P. C. ESCALERA 2	CON LOTE 16	CON A. P. C. H. DEPTO. 1	CON LOTE 18	CIMENTACIÓN	A. P. S. C. TERRAZA 2
A. P. S. C. PATIO DE SERVICIO		CON LOTE CON A. P. C. ESCALERA 2	Y 1.94 MTS. CON A. P. C. ESCALERA 2	CON A. P. C. ÁREA DE LAVADO	FOLE 18 CON	TERRENO NATURAL	VACÍO
A. P. C. ESCALERA 2		CON LOTE 14 Y 15	CON LOTE 16	ON A. P. C. ÁREA DE LAVADO	MTS. CON A. P. S. C. PATIO DE SERVICIO	CIMENTACIÓN	VACÍO
A. P. S. C. TERRAZA 2	PLANTA ALTA	CON VACÍO A A. P. S. C. PATIO DE SERVICIO Y 0.96 MTS. CON A. P. C. ESCALERA 2	. CON VACÍO A LOTE 16	CON A. P. C. H. DEPTO. 2	CON VACÍO A LOTE 18	A. P. C. ÁREA DE LAVADO	VACÍO
		TABLA DE M	EDIDAS Y COLINDA	NCIAS DE ÁREAS PRIVAT	IVAS DEPTO. 2		
CONCEPTO	NIVEL	NORESTE	SURESTE	SUROESTE	NOROESTE	ABAJO	ARRIBA
A. P. C. HABITACIONAL DEPTO. 2		CON A. P. S. C. TERRAZA 2	CON VACÍO A LOTE 16	CON A. P. S. C. TERRAZA 1	CON VACÍO A LOTE 18	A. P. C. H. DEPTO. 1	A. C. AZOTEA
A. P. S. C. TERRAZA 1	PLANTA ALTA	C. H. DEPTO. 2	CON VACÍO A LOTE 16	CON VACÍO A ANDADOR DEL ALFARERO Y 0.92 MTS. CON VACÍO A A. P. C. ESCALERA 1	CON VACÍO A LOTE 18 Y . CON VACÍO A A. P. C. ESCALERA 1	A. P. C. H. DEPTO. 1	VACÍO
A. P. C. ESCALERA 1	PLANTA BAJA	CON A. P. C. H. DEPTO. 1	CON A. P. C. H. DEPTO. 1	CON ANDADOR DEL ALFARERO	CON LOTE 18	CIMENTACIÓN	VACÍO

		TABLA DE	MEDIDAS Y COLINDAI	NCIAS DE ÁREA COMUN'	'AZOTEA"	SAVAKARANEN	United States
CONCEPTO	NIVEL	NORESTE	SURESTE	SUROESTE	NOROESTE	ABAJO	ARRIBA
A. C. AZOTEA	AZOTEA	VACÍO A A. P. S. C. TERRAZA 2	ÇON VACÍO A LOTE 16	CON VACÍO A A. P. S. C. TERRAZA 1	CON VACÍO A LOTE 18	A. P. C. HABITACIONAL DEPTO. 2	VACÍO

TAB	LA DE ÁREAS COMU	JNES	
NIVEL	CONCEPTO	SUP. (M2	
AZOTEA	A. C. AZOTEA		
//-	TOTAL	1	

Página 4 de 6





Villahermosa, Tabasco, a 30 de agosto del 2024.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES. No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/6490/2024 Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

Nota: Además de las Áreas Privativas indicadas para cada uno de los Departamentos, todos tienen en común un **Área de Azotea**, en Planta de Azotea, en los cuales tendrán libre pasó cada uno de los condóminos.

Hago de su conocimiento que, al obtener la presente autorización, contraen las obligaciones que a continuación se describen:

- 1.- La Promovente deberá elevar a escritura pública la autorización del Régimen de Propiedad en Condominio que por este instrumento se autoriza e inscribirlo en la Dirección General del Registro Público de la Propiedad y el Comercio en un plazo no mayor de <u>180 días</u>. De no ser así perderá validez y deberá tramitar la autorización de Régimen de Propiedad en Condominio, como si fuese trámite nuevo.
- 2.- La Promovente podrá enajenar o ceder los derechos de propiedad de cada uno de los Departamentos, con las medidas consignadas en el plano de conjunto que se autoriza, especificando mediante cláusula en el documento de traslación de dominio que los adquirientes y sucesivos adquirientes se obligan a conservar el uso y las superficies respectivas, con las dimensiones indicadas en dicho plano.
- 3.- Que el Régimen de Propiedad en Condominio Vertical, ubicado en la Andador del Se deberá apegar a las disposiciones con lo establecido en los artículos 1129 del Código Civil del Estado de Tabasco y a la Ley de Condominios del Estado de Tabasco.

Hago de su conocimiento también, que en base a los artículos 309 y 312 de la Ley de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del estado de Tabasco esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, se reserva el derecho de cancelar la presente autorización en caso de incumplimiento de los términos en que se expide, haciéndose acreedor el infractor a las sanciones establecidas en los artículos antes mencionados del referido ordenamiento legal.

Esta autorización se expide sobre datos proporcionados por la promovente y bajo su estricta responsabilidad y no prejuzga sobre derecho de propiedad, cualquier error imputable a la información presentada por la promovente, el cual requiera ser corregido o modificado, pagará los derechos correspondientes como si fuese un trámite nuevo.

Página 5 de 6





Villahermosa, Tabasco, a 30 de agosto del 2024.

DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES.

No. OFICIO: DOOTSM/SRYGU/6490/2024

Asunto: Régimen de Propiedad en Condominio Vertical.

Esta autoridad considera que la presentación de documentos entregados por el solicitante ante la Ventanilla Única para la obtención de la presente autorización de Régimen de Propiedad en Condominio, son producto de la buena fe, y que en los mismos no existe dolo, ni coacción, por lo que su contenido y veracidad son responsabilidad única del promovente y/o representante; en esa tesitura, este trámite por sí mismo no convalida la posesión y/o propiedad alguna, de conformidad con lo señalado en los artículos 858 y 951 del Código Civil del Estado de Tabasco, en caso de haber falsedad en la información presentada, se le dará vista a la autoridad correspondiente, para que se proceda conforme a derecho.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión, para enviarle un cordial saludo.

Autorizó

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuila Nicipales

Director.

Elaboró

Arq. Amstrong de la Coz Correa
Jefe del Departamento de Usos, Destinos de Sue

Fraccionamientos

Revisó

Arq. Oscar de Jesús Vázquez Mosqueda Subdirector de Regulación y Gestión Urbana

C.c.p. Lic. María del Rosario Frías Ruiz. Directora General del Registro Público de la Propiedad y del Comercio - Presente C.P. Ana Ruth Padrón de los Santos. Subdirectora de Catastro Municipal - Presente. Archivo/minutario

Archivo/minutario A'NAPN/A'OUVM/A'ADC

Página 6 de 6





Villahermosa, Tabasco., 12 de noviembre de 2024 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES No. Oficio: DOOTSM/UACyT/7679/2024

ASUNTO: Entrega de versión pública, carátula o colofón y publicación en el portal de transparencia.

Lic. Beatriz Adriana Roja Ysquierdo Coordinadora de Transparencia y Acceso a la Información Pública Presente

En atención al oficio No. COTAIP/0163/2024 de fecha 16 de febrero del año 2024, le envío versión pública y carátula o colofón de "45 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 6 Autorizaciones Varias; 7 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 31 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 1 Autorización de Permiso de Demolición; 7 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 10 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 13 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios y 8 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios", correspondientes al Cuarto Trimestre 2024 los cuales fueron aprobados por el Comité de Transparencia en el Acta de Sesión Extraordinaria Número CT/018/2024, de fecha 14 de febrero de 2024, así mismo se solicita su publicación en el portal de transparencia.

Hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Arq. Narciso Alberto F

Direct

C. Zoila de Dios Segura Flaboró Licelonathan Ortiz Castillo Revisó

C.c.p.- M.D. Gonzalo Hemán Ballinas Celorio. - Presidente del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento de Centro, Tabasco. - Para su conocimiento.





Villahermosa, Tabasco., 12 de noviembre de 2024 DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES Acta de Sesión Extraordinaria: CT/018/2024

Respecto a la versión pública de "45 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 6 Autorizaciones Varias; 7 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 31 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 1 Autorización de Permiso de Demolición; 7 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 10 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 13 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios y 8 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios", correspondientes al Cuarto Trimestre 2024 y tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el que se modifica los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto transitorio de los lineamientos citados, en los que señala que la elaboración y clasificación en versión pública se hace precisa lo siguiente:

- I. Nombre del área del cual es titular quien clasifica:
 Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales.
- II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública:
 "45 Autorizaciones de Licencias de Anuncios; 6 Autorizaciones Varias; 7 Autorizaciones de Fusiones de Predios; 31 Autorizaciones de Licencias de Construcción; 1 Autorización de Permiso de Demolición; 7 Autorizaciones de Permisos de Remodelación; 10 Autorizaciones de Permisos de Construcción; 13 Autorizaciones de Régimen de Propiedad en Condominios y 8 Autorizaciones de Subdivisiones de Predios"
- III. Las partes o sesiones clasificadas, así como las páginas que las conforman:

45.- Autorizaciones de Licencias de Anuncios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- Número de recibo: Es el número, creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante
 de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante,
 proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que
 solicita la creación de dicho número de recibo. Cabe mencionar que este dato es el único que se clasificará en las
 autorizaciones que sean dirigidas hacia una persona moral.
- Nombre: El nombre de la persona física (que no es apoderado y/o representante legal) es un dato notoriamente personal, en virtud de que al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral; por su naturaleza dicho dato se torna de naturaleza pública.
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la
 dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir
 esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de
 los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido
 consentimiento para divulgar dicha información.

Páginas que la conforman: 95 (anverso)





6.- Autorizaciones Varias

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- Nombre del propietario.- El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato
 notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando
 directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en
 autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio.- Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la
 dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir
 esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de
 los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido
 consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio (rampa).- Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de
 gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la
 información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Número de operación o recibo.- Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H.
 Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho
 permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un
 daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.

Páginas que la conforman: 18 (anverso)

7.- Autorizaciones de Fusiones de Predio

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- Nombre del propietario: El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la
 dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir
 esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de
 los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido
 consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son: superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden al tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Número de operación o recibo: Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H. Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.





Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las
colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente
asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento
para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con
personas morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman: 13 (anverso)

31.- Autorizaciones de Licencias de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales

Oficio de autorización

- Nombre del propietario: El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato
 notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando
 directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en
 autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la
 dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir
 esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de
 los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido
 consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Número de operación o recibo: Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H.
 Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho
 permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un
 daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.

Hoja de Solicitud

- Nombre del solicitante: El nombre del solicitante se trata de una persona física (que no es apoderado y/o representante legal), es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. Cabe señalar, que si dicho dato se tratase de una persona física en representación de una persona moral, por su naturaleza dicho dato se torna de naturaleza pública.
- Domicilio del solicitante (Únicamente persona física): El Domicilio, como es notorio, proporcionar o difundir esta
 información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de los
 particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido
 consentimiento para divulgar dicha información. (No aplica para domicilio de Persona Moral).
- Firma: En el entendido que la firma es el signo o escritura manuscrita, normalmente formada por nombre, apellidos y
 rubrica, que una persona pone al pie de un escrito o de un documento para identificarse, autorizar el documento; expresa
 que aprueba su contenido. Notoriamente se trata de un dato personal, por lo que resulta imperativo su clasificación como





confidencial por ser un dato identificable de una persona de la cual no se tiene el debido consentimiento para divulgar dicho dato.

- R.F.C. (únicamente de persona física): El Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es una clave única que identifica como
 contribuyentes a las personas físicas o morales en México. Por lo que al encontrarnos con tal dato personal, podemos
 deducir que este sujeto obligado se encuentra con la responsabilidad y obligación de proteger este dato, del cual no se
 cuenta con el consentimiento del titular para su divulgación. (No aplica para R.F.C. de Persona Moral).
- Número de celular y/o particular (no institucional/empresarial): El número de teléfono es un dato numérico de acceso al servicio de telefonía fija o celular, asignado por la empresa o compañía que lo proporciona y que corresponde al uso en forma particular, personal o privada, con independencia de que éste se proporcione para un determinado fin o propósito a terceras personas, incluidas autoridades o prestadores de servicio, por lo que se trata de un dato personal que debe protegerse con fundamento en los artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.
- Nombre del propietario: El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato
 notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando
 directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en
 autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Datos de escritura, Número de Predio o partida. Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.

Páginas que la conforman: 62 (anverso)

1.- Autorización de Permisos de Demolición

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- Nombre del propietario y/o solicitante: El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un
 dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando
 directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en
 autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular poseedor o dueño del mencionado patrimonio.





- Número de operación o recibo: Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H.
 Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho
 permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un
 daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la
 dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir
 esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de
 los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido
 consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las
 colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente
 asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento
 para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con
 personas morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman: 1 (anverso)

7.- Autorización de Permisos de Remodelación

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- Nombre del propietario y/o solicitante: El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un
 dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando
 directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en
 autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, número de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Número de operación o recibo: Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H.
 Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho
 permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un
 daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la
 dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir
 esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de
 los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido
 consentimiento para divulgar dicha información.





- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predio, se encuentran plasmadas las
 colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente
 asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento
 para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con
 personas morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman: 14 (anverso)

10.- Autorización de Permiso de Construcción

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- Nombre del (os) propietario (os) (as) solicitante: El nombre del propietario de un bien, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la
 dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir
 esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de
 los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido
 consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio (rampa): Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de
 gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la
 información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Número de operación o recibo: Número de recibo, Es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H.
 Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho
 permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un
 daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.

Páginas que la conforman: 10 (anverso)

13.- Autorización de Régimen de propiedad en Condominios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

Nombre del (os) propietario (os) (as) y/o solicitante: El nombre del propietario y/o solicitante a nombre de quien se expida
dicha autorización, siempre que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar
dicha información, estaríamos identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se
cuenta con el correspondiente consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas
morales).





- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la
 dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir
 esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de
 los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido
 consentimiento para divulgar dicha información.
- Números de viviendas, locales y/o deptos.: El número de viviendas, locales o departamentos incluidos en una propiedad, nos indica aproximadamente el tamaño real de un bien inmueble, por lo que es evidente que estamos ante un dato patrimonial, puesto que este Sujeto Obligado no cuenta con el consentimiento del Propietario para difundir medidas, números de viviendas y/o departamentos incluidos en su propiedad; por lo que resulta imperativo para este Comité de Transparencia determinarlo como dato patrimonial.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización, se encuentran plasmadas las colindancias de dicha
 propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente asunto, las cuales,
 cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento para difundir sus datos
 personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con personas morales y/o
 calles aledañas).
- Número de operación o recibo: Número de recibo, es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H.
 Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho
 permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un
 daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Datos de Credencial INE/IFE: La credencial para votar te permite participar en las elecciones federales, estatales, municipales, delegacionales y para jefe de gobierno de la Ciudad de México. Asimismo, es una identificación oficial que valida tu ciudadanía mexicana. Para ello, la credencial deberá de contener datos como clave de elector, Folio IDMEX, etc., por eso, es que resulta importante para este Sujeto Obligado, clasificar la información como dato personal, en virtud de contener datos únicos e identificables.

Páginas que la conforman: 85 (anverso)





8.- Autorizaciones de Subdivisión de predios

Documento el cual, contiene los siguientes datos susceptibles de ser clasificados como confidenciales, personales y/o patrimoniales.

Oficio de autorización

- Nombre del propietario: El nombre del propietario y/o solicitante a nombre de quien se expida dicha autorización, siempre
 que sea una persona física, es un dato notoriamente personal, en virtud de que, al divulgar dicha información, estaríamos
 identificando y señalando directamente al titular de dicho dato, además de que no se cuenta con el correspondiente
 consentimiento. (No aplica en autorizaciones en que los propietarios sean personas morales).
- Ubicación del predio: Cuando el oficio de autorización sea dirigido a una persona física se refiere como ubicación, a la
 dirección exacta y de la cual, no se tiene certeza de que sea domicilio fiscal y que como es notorio, proporcionar o difundir
 esta información, representa vulnerar y omitir la obligación de este sujeto obligado a proteger la información personal de
 los particulares, pues la dirección es la ubicación exacta del domicilio de un particular del cual no se cuenta con el debido
 consentimiento para divulgar dicha información.
- Superficie del predio: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. son datos que corresponden a el tamaño, forma, y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular, poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Datos de escritura, Número de Predio o partida, Número de folio o folio real, Número de Volumen, fecha de inscripción, numero de inscripción: Al difundir los datos de una escritura, cualquier particular podría acudir al Registro Público de la Propiedad correspondiente y acceder íntegramente de manera digital o física a la escritura de la cual estos datos, como volumen, folio real, fecha de inscripción, número de predio, etc., son parte, por lo que resulta importante para este Comité de Transparencia, clasificarlos como confidenciales.
- Datos del predio, nombre del propietario, número de cuenta predial: Los datos del predio, tales como lo son, superficie en m2, colindancias, libertad de gravamen, etc. Son datos que corresponden a el tamaño, forma y cualidades de un predio o bien, por lo que, al difundir la información, estaríamos divulgando información personal del titular poseedor o dueño del mencionado patrimonio.
- Número de operación o recibo: Número de recibo, es el número creado por la Dirección de Finanzas de este H.
 Ayuntamiento, que le permite al solicitante de esta autorización, realizar movimientos como altas, bajas y prolongar dicho
 permiso, por lo que resulta importante, proteger dicho dato confidencial, en virtud de que su divulgación podría causar un
 daño a la persona moral o física que solicita la creación de dicho número de recibo.
- Colindancias: Como podemos notar en el oficio de autorización de fusión de predios, se encuentran plasmadas las
 colindancias de dicha propiedad, por ello y en vista de que las colindancias son con personas físicas y ajenas al presente
 asunto, las cuales, cuentan con la protección de sus datos personales, puesto que no se cuenta con el consentimiento
 para difundir sus datos personales y/o patrimoniales. (No aplica clasificar este dato cuando se trate de colindancias con
 personas morales y/o calles aledañas).

Páginas que la conforman: 16 (anverso)

IV. Fundamento Legal, indicando el nombre del ordenamiento, o los artículos, fracción (es), párrafo (s) con base en los cuales se sustente la clasificación, así como las razones o circunstancias que motivaron a la misma:

Tomando en cuenta los artículos Sexagésimo Segundo, Sexagésimo Tercero y Quinto Transitorio de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la elaboración de Versiones Públicas. Cuadragésimo Octavo, Quincuagésimo Sexto, Quincuagésimo Séptimo, fracción I y II, Quincuagésimo Octavo, de los lineamientos generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de





Versiones Públicas, emitidos por el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, y del acuerdo por el

que se modifica los artículos Sexagésimo Segundo y Sexagésimo Tercero y Quinto transitorio de los lineamientos citados.

V. Firma del Titular del Área. Firma autógrafa de quiens dasifica:

Firma del Titular del Área

Firma de quien clasifica

Arq. Narciso Alberto Pérez Nuil ALENTO FERR MUNICIPAL MUNICIPAL DE COLOR DE COL Lic. Jonathan Ortiz Castillo Titular de la Unidad de Atención Ciudadana y

Transparencia

VI. Fecha y número del acta de la sesión del comité en la cual se aprobó la versión pública: Acta de Sesión Extraordinaria número CT/018/2024 de fecha 14 de febrero de 2024.